JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020)

P. P. POTESTAD No. 11001311000420190084

Sería del caso continuar con la audiencia programada para el día 6 de agosto de 2020, de no ser porque en ejercicio del control de legalidad, establecido en el artículo 132 del C. G. del P., se dispone:

Ordenar se proceda a efectuar el Aviso, por el término de ley, a que refiere el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 395 ídem, citando a los parientes maternos y paternos del menor de edad, al tenor de lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda (Art. 10 del Decreto 806 de 2020).

Cumplido lo anterior y el término de ley, se dispondrá fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

N°. 58 DE HOY 03 AGO 2020

La Secretaria

Escaneado con CamScanner